

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S.**

El que suscribe Diputado Raúl Mario Méndez Reyes, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI, 69 fracción II, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE DECLARA "HEROICA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO"; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que durante la histórica batalla del 5 de mayo de 1862 los habitantes de Tetela de Ocampo integraron la mayor parte del Sexto Batallón de Guardia Nacional del Estado de Puebla el cual se cubrió de gloria derrotando y haciendo dar la espalda al que hasta entonces era considerado el mejor ejército del mundo.

Que en la histórica batalla del 5 de mayo de 1862 en la ciudad de Puebla el Sexto Batallón de Guardia Nacional del Estado de Puebla fue el primer cuerpo del Ejército Mexicano de Oriente en enfrentar a la vanguardia del primer ataque francés (de los tres que se dieron ese día) para atraerlo y hacerlo caer en una emboscada fulminante. Y que al empezar a caer por decenas los enemigos extranjeros, los integrantes del Sexto Batallón de Guardia Nacional del Estado de Puebla fueron también los primeros soldados mexicanos en salir de sus parapetos para rechazar al enemigo. Igualmente, el capitán Tomás Segura, comandante de la Cuarta Compañía, fue el primer soldado del Ejército Mexicano de Oriente en salir a enfrentar al invasor francés, debido a lo cual recibió reconocimientos escritos del propio comandante en jefe del Ejército Mexicano de Oriente, Gral. Ignacio Zaragoza, y del propio Presidente de la República Benito Juárez García. Por su participación en la batalla del 5 de mayo en la Ciudad de Puebla, por decreto del

21 de mayo de 1862 el 5 de diciembre del mismo año el gobierno de la República, encabezado por el Presidente Benito Juárez, les otorgó a cada uno de los integrantes del Sexto Batallón de Guardia Nacional del Estado de Puebla un reconocimiento escrito y una medalla.

Que durante los cinco años que duraron la guerra de Intervención Francesa y el II Imperio en México, etapa la cual desde entonces fue conocida como la guerra de nuestra segunda independencia, el Sexto Batallón de Guardia Nacional del Estado de Puebla participó en otras 83 batallas las cuales se llevaron a cabo no sólo en el Estado de Puebla sino también en otras entidades de la República Mexicana como Veracruz, Querétaro y el Distrito Federal, siendo las más importantes la del 28 de abril de 1862 en las Cumbres de Acultzingo (Veracruz), el 5 de mayo de 1862 en la Ciudad de Puebla, el 17 de abril de 1862 en Barranca Seca, Orizaba (Veracruz), el 16 de julio de 1865 en la Villa de Tetela de Ocampo (Puebla), en septiembre y octubre de 1865 en el Paso de los Naranjos, Espinal (Veracruz), el 20 de octubre en Tzontecomapan, Tetela de Ocampo (Puebla), el 11 de octubre de 1866 en Jalapa (Veracruz), el 22 de noviembre en Perote (Veracruz), el 2 de abril en la Ciudad de Puebla, el 3, 7 y 15 de mayo en la ciudad de Querétaro, y los días 14 y 15 de junio en la Ciudad de México, batallas en las cuales Tetela de Ocampo derramó la sangre de sus hijos en defensa de la patria.

Que el orgullo por estos acontecimientos ha hecho surgir en toda la comunidad de Tetela de Ocampo un clamor general para que esta Soberanía reconozca como "Heroica Ciudad de Tetela de Ocampo" petición de la cual se advierte, de acuerdo con la información histórica que se ofrece y los documentos probatorios que se presentan, que esta población tiene los merecimientos para cambiar su denominación y ser declarada por el Congreso del Estado como Heroica Ciudad, luego de haberse ganado un lugar trascendente no sólo en la historia de la entidad poblana sino también en la historia de México.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración y en su caso, aprobación de esta Soberanía con dispensa de trámite, la siguiente Iniciativa de:

## **DECRETO QUE DECLARA "HEROICA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO"**

**PRIMERO.-** Para dar testimonio de lo anterior, se declara "Heroica Ciudad de Tetela de Ocampo".

**SEGUNDO.-** La denominación de "Heroica Ciudad de Tetela de Ocampo" deberá ser usada en los sellos municipales correspondientes, al fechar toda documentación oficial que en ese lugar se expida y en las demás imágenes o leyendas emblemáticas de carácter público, en las que se haga mención de esta Ciudad, de permitirlo su naturaleza.

**TERCERO.-** Se solicita la dispensa de los trámites correspondientes con fundamento al Artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A**  
**06 DE DICIEMBRE DE 2010**

**DIP. RAÚL MARIO MÉNDEZ REYES**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**